

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-12-2010

### TESORERO/A GENERAL SERVICIO DE TESORERÍAS – TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, sin perjuicio de otros requisitos que pueda exigir la ley para cargos determinados.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar con al menos 4 años de experiencia en cargos directivos y/o jefatura

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en administración tributaria y financiera en organizaciones de alta complejidad y gran dotación de personal. Se valorará contar con formación de postgrado en el área de la administración, gestión tributaria y/o finanzas.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Tesorerías – Tesorería General de la República
Dependencia	Ministro de Hacienda
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/a Tesorero/a General le corresponde liderar la institución a cargo de la recaudación y cobro de los tributos y créditos del sector público, junto al pago de las obligaciones fiscales y la administración de los recursos financieros. Promoviendo y desarrollando planes de modernización y el desarrollo continuo de la Institución a su cargo, gestionando una atención personalizada y de calidad hacia los usuarios. Lo anterior con el fin de aportar al desarrollo de una administración tributaria y financiera de vanguardia para el óptimo funcionamiento del Estado.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Tesorero/a General le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar y desarrollar programas o políticas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de las funciones de la Tesorería.
2. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la cobranza pública de acuerdo con las disposiciones vigentes y ejercer las facultades que les confiere el Código Tributario.
3. Velar por la correcta distribución de los fondos fiscales entre las diversas oficinas pagadoras del Servicio, de acuerdo con las necesidades y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Proponer al Ministro de Hacienda las medidas que, a su juicio, convenga adoptar para la mejor organización y dirección del Servicio de Tesorerías; la percepción y pago de los fondos fiscales y el estudio de las reformas legales, reglamentarias y administrativas.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/a Tesorero/a General, deberá asumir los siguientes desafíos:

- Continuar liderando el proyecto destinado al fortalecimiento de la cobranza, incorporando cambios a la estructura interna de las áreas de cobranza de las Tesorerías del país, generando Unidades Operativas de Cobro (UOC), en las distintas dependencias regionales y provinciales en forma incremental.
- Fortalecer institucionalmente la interoperatividad en red con otros servicios públicos y privados, implementando las tecnologías desarrolladas para ello, permitiendo el acceso a los contribuyentes de los servicios de la Tesorería a nivel nacional, disminuyendo los desplazamientos de éstos en zonas aisladas y extremas, asimismo reducir los tiempos de espera en la atención a los usuarios. Para ello deberá seguir la implementarán de los nuevos canales, con el objeto de prestar un mejor servicio, expandiéndose gradualmente a todas las comunas del país.
- Velar por la óptima implementación del proceso de gestión por competencia que permita fortalecer y desarrollar el capital humano y con ello, conducir a la institución hacia la integración de los distintos subsistemas de la organización a fin de otorgar transversalidad a los proyectos relacionados a la gestión del recurso humano.

**3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

**CONTEXTO DEL CARGO**

La Tesorería General es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, responsable de los procesos de obtención y manejo de los recursos financieros del sector público, y de su posterior distribución y control, de acuerdo con las necesidades de cumplimiento de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto de la nación. Así también, realiza la cobranza administrativa y judicial de los impuestos y créditos del sector público. Fue creada el 05 de agosto de 1927, siendo la heredera histórica de una labor continua de manejo y gestión de fondos fiscales, que se inicia en la génesis de la organización política chilena.

Su visión es ser un Servicio Público de excelencia en recaudar, cobrar, pagar y administrar los fondos públicos. Reconocidos por la ciudadanía por nuestra calidad de servicio, transparencia y cercanía. Integrado por un equipo de personas competentes, participativas y comprometidas con los valores de la institución.

Entre sus prioridades, se encuentran el aumento de los recursos fiscales para apoyar el financiamiento de los programas sociales impulsados por el gobierno, mediante una mayor eficiencia del proceso de cobro moroso y mayores niveles de recaudación de impuestos, manteniendo el equilibrio fiscal y disminuyendo la cartera morosa; y la modernización del Estado, mediante la

incorporación de tecnología en el desarrollo de los procesos internos del Servicio y la atención al contribuyente.

Organizacionalmente, este servicio está conformado por una Tesorería General, y por Tesorerías Regionales y Provinciales. La Tesorería General, a su vez, se estructura en divisiones.

Actualmente, la Tesorería se encuentra focalizada en la consolidación de sus procesos de negocio, sistemas de control de gestión a nivel global, la implantación definitiva del proyecto de cambio de plataforma tecnológica, y el mejoramiento del modelo de atención integral de público, desplegándose esfuerzos para desarrollar a sus funcionarios, sobre la base de un modelo de gestión por competencias y la incorporación de nuevos funcionarios seleccionados bajo el modelo de perfiles de cargo. Asimismo, se está modificando los "layout" de las oficinas, con intervenciones físicas sustanciales, que apuntan a estandarizar la atención, mejorando la imagen corporativa. Además de la optimización de los modelos operativos con sistemas de apoyo que permitan operaciones en línea y la resolución de los problemas de nuestros clientes, en forma inmediata.

Se destacan las negociaciones y alianzas de mutuo beneficio que la Tesorería ha establecido con el mundo público y privado, lo que ha permitido facilitar el cumplimiento tributario y generar valor público para la ciudadanía.

Cabe mencionar que los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son el de Tesorera General, 7 Jefes/as de División y 18 Directores/as Regionales Tesoreros/as.

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios se relacionan directamente con las áreas de negocio de la institución:

**Cobranza:** Corresponde a acciones de cobranza de impuestos y en general de créditos fiscales cuya cobranza la ley encomiende al Servicio de Tesorerías, mediante procedimientos y acciones administrativas o judiciales, consideradas desde la generación de la deuda, hasta su ejecución. La cobranza puede ser administrativa o judicial.

- Cobranza Administrativa: Consiste en acciones de índole comunicacional, para obtener del deudor el pago de sus obligaciones tributarias morosas, a través del envío de cartas y/o llamados telefónicos.
- Cobranza Judicial: Comprende el ejercicio de acciones de cobranza dentro del ámbito judicial, atendiendo las atribuciones del Tesorero General para estos efectos.

**Recaudación:** Considera el pago voluntario por parte de los contribuyentes de impuestos fiscales, derechos de aduana, multas y demás créditos fiscales de los servicios giradores, fiscalizadores y reguladores del Estado. El Servicio cuenta con un portal de pago que permite la realización de transacciones de dinero en línea, facilitando el cumplimiento tributario de los contribuyentes. También considera la dictación de instrucciones para el otorgamiento de convenios de pago a deudores morosos.

**Egresos:** Consiste en un proceso mediante el cual se pagan los beneficios y obligaciones fiscales pecuniarias que el Estado tiene con contribuyentes, personas naturales, jurídicas e instituciones en general, aportando además a la recaudación fiscal por medio de la compensación de deudas.

**Administración Financiera:** Considera la formulación, programación, ejecución y control, ya sea directamente o a través del respectivo Departamento, del presupuesto del Servicio conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, proporcionando información relevante para la administración tributaria, presupuestaria, monetaria y económica de la nación. Asimismo, considera la fijación de los fondos que podrán retener los Tesoreros Regionales y Provinciales para atender sus necesidades de caja

#### EQUIPO DE TRABAJO

El/La Tesorero/a General de la Tesorería General de la República posee un equipo directivo conformado por los Jefes/as de División y Departamento del Servicio:

- Jefe/a División Finanzas Públicas
- Jefe/a División Cobranzas y Quiebras
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División de Operaciones
- Jefe/a División de Estudios y Desarrollo
- Jefe/a División Personal
- Jefe/a División Administración y Finanzas
- Jefe/a Departamento de Contraloría Interna
- Jefe/a Departamento de Auditoría Interna

Asimismo, el/la Tesorero/a General es asesorado por las áreas de:

- Marketing, Comunicaciones y Atención a Clientes.
- Planificación, Control de Gestión Institucional y Relaciones Internacionales
- Unidad Ingeniería de Negocios

Cabe mencionar que sus equipos de trabajo son multidisciplinarios, los cuales están conformados por profesionales especializados en las materias de Finanzas públicas, Gestión tributaria, Informática, Recursos Humanos, Control de Gestión y Auditoría. Asimismo, la

Tesorería General de la República cuenta con representación institucional en cada una de las regiones y provincias, donde existe la figura del Tesorero Regional, el cual debe desarrollar las funciones del Servicio en la zona a su cargo, de acuerdo con los lineamientos del/la Tesorero/a General.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Tesorero/a General, se relaciona internamente con autoridades superiores del Ministerio de Hacienda.

Además, se relaciona periódicamente con los jefes de división, departamentos y tesoreros regionales, a fin de entregar lineamientos estratégicos y políticas de funcionamiento.

**CLIENTES EXTERNOS**

Los principales clientes a nivel externo son:

Los ciudadanos (usuarios particulares, los representantes de pequeñas y medianas empresas - PYMES y grandes firmas, entre otros), a quienes debe brindar servicios en materias relativas a los procesos de cobranza, recaudación y egresos.

Mantiene una relación constante con el Gobierno y, específicamente, el Ministerio de Hacienda.

Debe establecer relaciones de control en otras Tesorerías Regionales o Provinciales.

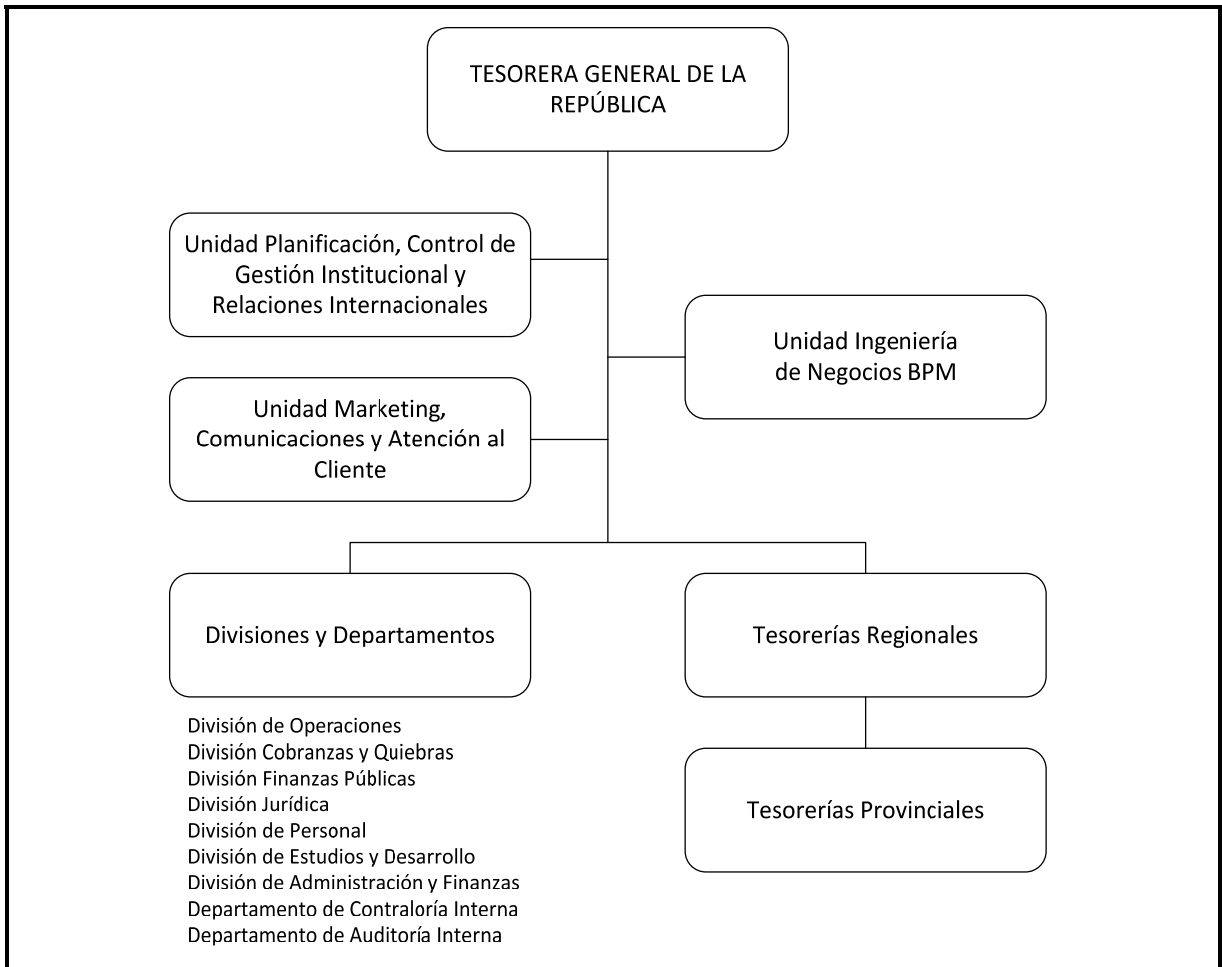
Además con otros servicios públicos, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección del Trabajo, entre otros, como instancias que efectúan la emisión de los cargos que van a provocar futuras recaudaciones. La Banca como un ente recaudador; la Intendencia, Gobernaciones, Secretarías Regionales Ministeriales y Municipalidades.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>1.798</b>
Dotación Total del Servicio	<b>1.798</b>
Dotación Honorarios	-
Presupuesto que administra	<b>\$ 37.521.284.000</b>
Presupuesto del Servicio	<b>\$ 37.521.284.000</b>

Fuente: Servicio de Tesorerías

## ORGANIGRAMA





**RENTA**

El cargo corresponde al grado **1°B** de la Escala de Remuneraciones de la Tesorería General de la República, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **53%**. Incluye las asignaciones de modernización\*\*\*, bono de cobranza y asignación del artículo 12° de la ley N°19.041. Su renta líquida promedio mensualizada referencial, para un no funcionario del Servicio de Tesorerías, asciende a **\$5.233.000.-**, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 53%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Promedio todos los meses	\$4.665.153.-	\$2.472.531.-	\$7.137.683.-	\$ 5.253.443.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 5.253.000.-</b>
No Funcionarios**	Promedio todos los meses	\$4.643.116.-	\$2.460.852.-	\$7.103.968.-	\$5.233.213.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 5.233.000.-</b>

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Hacienda (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen de la misma Tesorería General de la República.

**\*\*No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen de la misma Tesorería General de la República.

**\*\*\*La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La remuneración promedio está compuesta por una parte fija y una variable, esta última, afectada por la fecha de ingreso del no funcionario a la institución.

## CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- Sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 1 de 1994 de hacienda sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, la calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, incluyendo el desempeño de cargos directivos, ejecutivos y/o administrativos, en entidades que persigan fines de lucro y/o tener la calidad de socio mayoritario en ellas. Se exceptúa de esta prohibición, el ejercicio de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, contemplada en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.